



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Obras públicas. — *Anuncios de recepción de obras.*

Junta provincial de Abastos. — *Pre-cios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Junio de 1928.*

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.  
Cédula de notificación.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (e. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2 de Julio de 1928).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Circular**

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 21 de Septiembre de 1925, inserta en la Gaceta del día 22 del propio mes, que los Alcaldes de los Ayuntamientos en los que fueran nombrados Secretarios en propiedad comuniquen a los respectivos Gobernadores, para que éstos lo hagan a la Dirección general de Administración, la toma de posesión de los interesados, dentro del plazo de tercero día, y que en el caso de transcurridos los treinta días que concede el artículo 26 del Reglamento para tomar posesión no lo hicieren los interesados sin causa justificada, lo comuniquen también; y siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no dan cumplimiento a lo preceptuado en dicha Real orden, se les hace saber la obligación en que se hallan de cumplir en todas sus partes lo dispuesto en dicha Real disposición, previéndoles que de no hacerlo les serán

aplicadas las sanciones del artículo 274 del Estatuto municipal.

León, 28 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,  
*Generoso Martín Toledano*

**ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Luis de Prado, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que son los de Riaño, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,  
*Generoso Martín Toledano*

# JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Junio de 1928

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					Precio de la docena de huevos	PRECIO DEL CARBÓN	
	Pan de familia Pesetas	Carne de vaca Pesetas	Cordero y lechazo Pesetas	Tocino Pesetas	Bacalao Pesetas	Garbanzos Pesetas	Judías secas Pesetas	Arroz Pesetas	Azúcar Pesetas	Patatas Pesetas	ACEITE			Lache Pesetas	Palólipos Pesetas		Mineral, los 100 kilos Pesetas	Vegetal, los 100 kilos Pesetas
											De oliva Pesetas	De calabaza Pesetas	Mezclado Pesetas					
León..	0,65	4,00, 3,00 y 1,80	4, 3,40 y 3	3,00	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 80	1,70 y 1,75	0,25	2,00			0,60	1,00	1,75	8,00	16,00
Astorga..	0,60	3,50	»	2,80	2,00	1,20	1,00	0,90	1,65	0,20	2,00			0,60	»	1,85	5,45	26,10
La Bañeza..	0,65	2,90	»	2,90	1,80	1,00	1,00	0,80	1,75	0,20	2,00			0,60	1,00	1,75	9,00	21,50
La Vecilla..	0,63	2,75	2,75	3,00	2,00	1,00	0,95	0,70	1,80	0,14	1,85			0,50	»	1,70	4,00	12,00
Murias de Paredes..	0,65	3,00	3,25	3,00	2,00	1,40	1,25	0,80	1,90	0,15	2,10			0,50	1,00	1,50	5,00	18,00
Ponferrada..	0,65	4,25, 4,00 y 3,10	»	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,70	0,20	1,85			0,60	»	2,00	»	»
Riaño..	0,65	2,75	3,00	3,00	2,00	1,10	1,25	0,80	1,80	0,11	2,00			0,50	»	1,50	»	»
Sahagún..	0,60	2,90	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	2,10			0,60	»	1,75	9,00	22,00
Valencia..	0,60	2,40	2,75	2,80	1,50	1,25	1,00	0,80	1,70	0,20	2,00			0,60	1,00	1,75	7,00	16,00
Villafranca..	0,65	3,00	»	3,00	1,75	1,40	1,00	0,70	1,75 a 1,80	0,25	2,00			0,60	1,00	1,50	4,50	13,00

NOTA. — Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

Astorga, alza de 10 cts. en docena de huevos.

La Bañeza, baja de 10 cts. en kilo de judías y arroz y 15 la docena de huevos.

Ponferrada, alza de 25 cts. en docena de huevos y 6 cts. el kilo de patatas.

Valencia de D. Juan, baja de 25 cts. el kilo de cordero y alza de 5 cts. en kilo de patatas y 25 cts. la docena de huevos.

León, 2 de Julio de 1928.

El Gobernador civil,

*Generoso Martín Paladano*

## Sección provincial de Estadística de León

### Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927

Habiendo sido aprobadas por esta oficina las rectificaciones del padrón de habitantes correspondientes a los Ayuntamientos, que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los respectivos Sres. Alcaldes para que envíen un comisionado con oficio de presentación encargado de recoger dichos documentos y los que obran en esta oficina, relacionados con la referida rectificación, pertenecientes a cada Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura, plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el **BOLETÍN OFICIAL**.

León, 28 de Junio de 1928. — El Jefe de Estadística, José Lames.

#### Relación que se cita

- La Bañeza.
- Castroterra.
- Cea.
- Chozas de Abajo.
- La Erceña.
- Garrafe de Torío.
- Gradefes.
- Laguna de Negrillos.
- Pedrosa del Rey.
- Regueras de Arriba.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Arminia

No habiéndose celebrado la subasta relativa a las obras para la construcción de Casa Consistorial, que se anunció en el **BOLETÍN OFICIAL** núm. 116, fecha 23 de Mayo, en virtud de que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó, unánimemente hacer algunas modificaciones en el plano y presupuesto; nuevamente se anuncia, que la celebración de la

citada subasta, tendrá lugar el día 13 de Julio, a las diez horas, y se advierte a las personas que deseen interesarse, que el pliego de condiciones, junto con los demás documentos, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1927.

Arminia, 23 de Junio de 1928. — El Alcalde, Fernando Inza.

### Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

El Padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento y aprobado con modificaciones por la Excmal Comisión provincial, para el año 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días durante los cuales los contribuyentes en el comprendido, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Pozuelo del Páramo a 25 de Junio de 1928. — El Alcalde, Felipe Rodríguez.

### Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeuza

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1927, por acuerdo de la Comisión municipal permanente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto vigente y en el 126 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 se exponen al público por término de 15 días en esta Secretaría municipal para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, y hagan las reclamaciones que crean justas.

San Esteban de Valdeuza, 22 de Junio de 1928. — El Alcalde, Leonardo Macías.

Hallándose formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al 2.º semestre de 1926, con acuerdo de la Comisión municipal permanente y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto vigente y en el 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público en esta Secretaría por espacio de 15 días para que puedan ser examinadas por cuantos

lo deseen y hagan en su caso cuantas reclamaciones estimen justas.

San Esteban de Valdeuza, 22 de Junio de 1928. — El Alcalde, Leonardo Macías.

### Alcaldía constitucional de Villamol

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por esta Comisión permanente, en la sesión del día 29 de Abril y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subastativa a la colocación de una bomba y un grifo y arreglo de otra bomba.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan los diez días de aparecer inserto el presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a las catorce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado o Procurador, extendidas en papel sellado de la clase 3.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de seis pesetas

veinticinco céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de la colocación de una bomba y un grifo y arreglo de otra bomba».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición

D. .... vecino de .... habitante en la calle de .... número .... piso .... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a .... se comprometo a .... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).—(Fecha y firma del proponente).

Villamol, 25 de Junio de 1928.—El Alcalde, Esteban Encina.—Por acuerdo de la Comisión permanente El Secretario, Higinio Herrero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se cita al testigo Maximino Rodríguez Rodríguez, vecino que fué de Herrerías (Villafranca), hoy en ignorado paradero, para que el día primero de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa n.º 167, de 1927, por el delito de lesiones, contra Victoriano Prada Gómez.

Previniéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 27 de Junio de 1928.—R. Osorio.—El Secretario, Francisco González.

### Juzgado municipal de Bercianos del Real Camino

Don Mariano de Prado Calvo, Juez municipal de Bercianos del Real Camino.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal, los cargos de Secretario y suplente, los cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo, deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud, debidamente reintegrados, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Sahagún de Campos, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Bercianos del Real Camino, a 26 de Junio de 1928.—El Juez municipal, Mariano de Prado Calvo.—El Secretario accidental, Tirso Huerta Fernández.

### Juzgado municipal de

#### Los Barrios de Salas

Don Cristóbal San Juan González, Juez municipal de Los Barrios de Salas (León).

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal, el cargo de Secretario suplente, el cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1920 y el art. 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo, deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud, debidamente reintegrados, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Ponferrada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Los Barrios de Salas, a veintitres de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Cristóbal San Juan.—P. S. M.: El Secretario, Angel Fernández.

### Juzgado municipal de Laguna Dalga

Don Victor del Egido Chamorro, Juez municipal de Laguna Dalga. Hagó saber: Que en virtud de ha-

llarse vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se anuncia a concurso libre por el término reglamentario, contado desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y demás documentos legales, debidamente reintegrados, dentro de dicho plazo en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace constar, que este Juzgado se compone de unos 230 vecinos, próximamente, dividido en cuatro pueblos, y los emolumentos de esta Secretaría producen, por término medio, unas 125 pesetas anuales, sin más derechos que los de arancel. Laguna Dalga, 20 de Junio de 1928.—El Juez municipal, Victor del Egido.

### Cédula de notificación

En el ramo de cuentas de la administración de los autos de adjudicación de bienes de la Capellanía colativa familiar del Bendito Cristo, fundada por D. Juan Fernández Merino, en la Iglesia Parroquial de San Cristóbal de esta villa, por el Administrador D. Pablo Sánchez Garrido, se han presentado las cuentas de administración correspondientes a los años de mil novecientos veintiséis y mil novecientos veintisiete; y por providencia dictada por este Juzgado de primera instancia en este día, se acordó poner dichas cuentas de manifiesto a las partes en esta Secretaría por término de diez días, para que los interesados puedan examinarlas y alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados o sus causahabientes, cuyo domicilio se desconoce, extendiendo la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia en cumplimiento de lo mandado.

Valencia de Don Juan, veintidós de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario habilitado, José F. Díaz.

O. P.—251.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928